MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION BILATERAL NO. 00661863 DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. 025-CENAC-PERSONAL-2022-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 117-CENACPERSONAL-2022, FIRMADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONALCENAC DE PERSONAL Y NATHALIA NARANJO MORALES, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52785676, EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CON EL FIN DE APOYAR JURÍDICAMENTE LA EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL"

LUGAR Y FECHA: **BOGOTÁ D.C, 12 SEPTIEMBRE DE 2022**

INTERVIENEN:

CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Directora Central Administrativa y Contable Especializada de Personal

NATHALIA NARANJO MORALES
Cédula de ciudadanía No. 52785676, expedida en BOGOTÁ
Contratista

MY. JAVIER MOJICA PEREZ
Ayudante de Comando CEDE5
SUPERVISOR

ASUNTO:

TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 117-CENACPERSONAL-2022, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL Y NATHALIA NARANJO MORALES, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52785676, EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA PARA EL DEPARTAMENTO DE

La suscrita Coronel**. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.254.683 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), mediante Orden Administrativa de Personal No. 20203150099600423 de fecha 7 de noviembre de 2020, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 014 del 14 de enero de 2021, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022**, actuando en nombre y representación **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONALCENAC DE PERSONAL,** con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **NATHALIA NARANJO MORALES,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52785676**, expedida en **BOGOTÁ** con Tarjeta Profesional No. **145693** del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **CALLE 7 No 5-02 CASA 11 INT 2** de la ciudad/municipio **MADRID CUNDINAMARCA**, teléfono fijo / celular **3222037016**, de **ABOGADA** con posgrado en **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO** y con Registro Único Tributario No. **52785676-6,** correo**: nathalianaranjo53@gmail.com**, suscriben la presente **ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 117-CENACPERSONAL-2022**, previa la siguiente información:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. PROCESO	**025-CENACPERSONAL-2022**
No. DEL CONTRATO	**117-CENACPERSONAL-2022**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE ENERO DE 2022
CDP	**No. CDP:1822** **Fecha expedición:** 06 DE ENERO DE 2022 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia:** CEDE5 **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES **Fuente:** NACIÓN

	Recurso: REC-10 CSF **Valor: $144.221.000,00**
CRP	**NO. 49722** **Fecha expedición**: 28 DE ENERO DE 2022 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia:** CEDE5 **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** REC-10CSF **Valor: $47'586.000,00**
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza** 14-46-101071661 SEGUROS DEL ESTADO S.A **Acta Aprobación Póliza:** 00107120 **Fecha Acta Aprobación:** 02 DE FEBRERO DE 2022 **Aprobado por:** CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO– Ordenadora de Gasto
FECHA INICIO EJECUCIÓN	02 DE FEBRERO DE 2022
FECHA TERMINO EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
MODIFICATORIOS	OMITIDO
PRÓRROGA	OMITIDO
SUSPENSIÓN (En días calendario)	OMITIDO
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL	**CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($47'586.000,00)** MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($4'326.000,00)** **AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. RADICADO N° 2022318000389543 DE 13 DE ENERO DE 2022** **Categoría IV -Nivel 4**
VALOR ADICIÓN	OMITIDO
VALOR TOTAL PAGOS	**TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL**

REALIZADOS A LA FECHA	**PESOS MCTE ($30'282.000,00)**
VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR	**DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($17'304.000,00)**
OBJETO CONTRACTUAL	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN CON EL FIN DE APOYAR JURÍDICAMENTE LA EXPEDICION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL".**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar, la estructuración, evaluación y ejecución de los procesos contractuales del Departamento de Planeación y sus Direcciones. 2. Asesorar jurídicamente al Departamento de Planeación y las Direcciones en el desarrollo de planes estratégicos y directrices y demás asuntos de su competencia. 3. Proyectar jurídicamente los procesos y proyectos de actividades de planeación acorde a las exigencias del Departamento. 4. Proyectar respuesta oportuna y en derecho, a los distintos requerimientos que se formulen al Departamento de Planeación y sus Direcciones, como derechos de petición, actos administrativos acciones de tutela, despachos comisorios, quejas y denuncias. 5. Apoyar y asesorar la estructuración de respuestas a quejas, denuncias e informaciones originadas en presuntas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH endilgadas a personal orgánico del departamento o que tenga una relación directa con los procesos de planeación. 6. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 1862 de 2017) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011). 7. Participar en la creación, elaboración, diseño, estructuración y actualización de los Planes, Directrices y Directivas en las áreas de proyectos, calidad, presupuesto, seguimiento y evaluación y

	planeación estratégica. 8. Elaborar documentos de carácter jurídico que permitan dar a conocer la intención del Comando Superior a las demás unidades que conforman el Ejército Nacional en temas relacionados con los procesos que desarrollan cada una de las Direcciones que conforman el Departamento de Planeación. 9. Revisar todos los documentos que proyecte el personal de cada una de las direcciones que compone del Departamento de Planeación antes de ser enviados a cualquier Unidad Militar. 10. Asesorar al Departamento de Planeación en el análisis y aprobación de indicadores de gestión, metas y planes de acción que permitan evaluar el modelo integrado de planeación y gestión –MIPG 11. Asesorar sobre temáticas relacionadas con sistemas integrados de gestión, modelo integrado de planeación y gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública 12. Revisar y ajustar todo tipo de documentos, políticas, directivas y planes para que estos se encuentren alineados a las normas vigentes que permitan garantizar los principios y derechos constitucionales que pueden materializarse. 13. Responder por la documentación a su cargo de acuerdo los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, y lo estipulado por el Comando Superior. Responder por el manejo documental que se le asigne o debe producir en el ejercicio de sus funciones contractuales, garantizando la reserva legal, la no divulgación, entrega, filtración, comercialización, facilitación, o empleo ilegal; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información

	clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013. (ley de inteligencia). 14. Las demás relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema

	general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
SUPERVISOR	**CT JAVIER MOJICA PEREZ CC. 94478520 AYUDANTE COMANDO CEDE5 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento **No. 00000049** fechada **1/6/2022**.

II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados $	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	14-46-10171661	Cumplimiento del contrato	$4'758.600,00	02/02/2022	30/06/2023	02/02/2023
		Calidad del ser	$4'758.600,00	02/02/2022	30/06/2023	

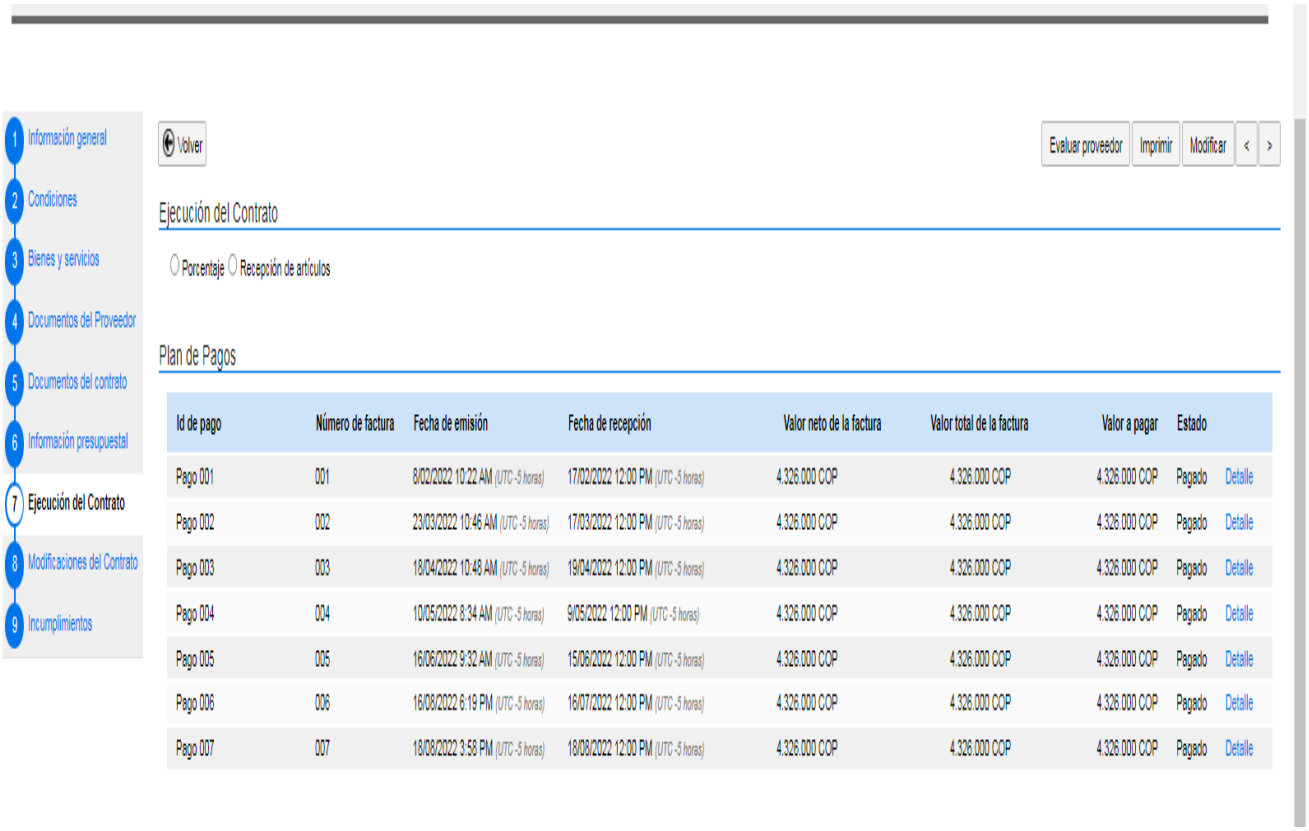
		vicio				

I. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✔ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01-FEBRERO/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 02 –MARZO /2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 03 – ABRIL 2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 04 – MAYO 2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 05 – JUNIO 2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 06 – JULIO 2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 07 – AGOSTO 2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra)- Así mismo el publicado mediante la página SECOP II por parte del supervisor

NOTA: los informes de supervisión No. 001-002-003-004-005-006-007 correspondiente a los 07 pagos realizado al presente contrato se encuentra en la plataforma SECOPII; estos fueron subidos conforme a lo establecido por el supervisor del contrato, anexo pantallazo



✔ **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales***

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

II. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL

BALANCE		
Valor inicial	$47'586.000,00	
Vr. Adiciones	-	
Vr. Pagado a la fecha		26'250.000,00
Vr. Pendiente por Ejecutado CRP No. 43022		17'304.000,00
SUMAS IGUALES	$47'586.000,00	$47'586.000,00

III. CONSTANCIAS OBSERVACIONES

DEL CONTRATISTA.

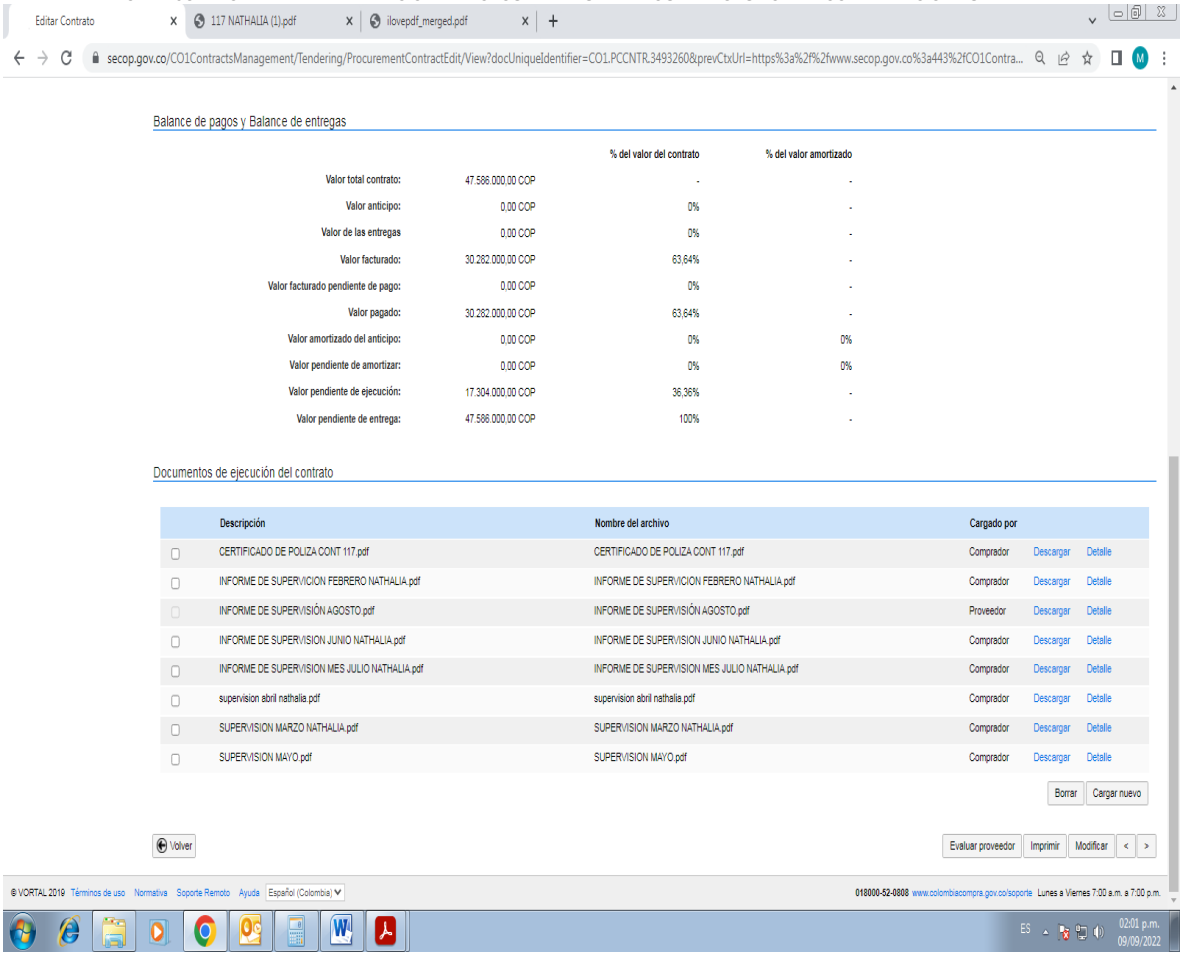
- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **117-CENAC PERSONAL-2022**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CENAC PERSONAL:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 117-CENACPERSONAL-2022.**



IV. CONSIDERACIONES

Que mediante comunicación escrita del **día 01 de agosto de 2022**, el contratista solicitó el aval del supervisor para la Cesión o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. **117-CENACPERSONAL-2022**; así: (…) **"lo anterior, debido a que me es imposible continuar con la ejecución del contrato por motivos personales"** *"(…)* (Anexo documento)

Bogotá, 01 de agosto de 2022

SEÑOR CAPITÁN
JAVIER MOJICA PÉREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Asunto: Solicitud de terminación anticipada y liquidación bilateral por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicio No. 117-CENACPERSONAL-2022.

De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 117-CENACPERSONAL-2022 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓNCON EL FIN DE APOYAR JURIDICAMENTE LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL, por valor total de $47.586.000,00 millones de pesos, con un plazo de ejecución desde el 02 de febrero hasta 31 de diciembre de 2022, me permito solicitar su concepto de viabilidad para tramitar la terminación y liquidación de manera anticipada por mutuo acuerdo del mismo, a partir del mes de septiembre de 2022. En consideración a lo establecido en su ***CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:*** *El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. El* ***MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL*** *pagará al* ***CONTRATISTA,*** *los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad; b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que ésta situación le causa; c) Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.*

Lo anterior; debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual por motivos de que obedecen a razones de índole personal y profesional.

Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad.

Atentamente,

Nathalia Naranjo Morales
C.C. 52.785.676 de Bogotá

Que mediante Radicado No. 2022220014760613 de fecha 30 Agosto de 2022 el señor **CT. JAVIER MOJICA PEREZ** en su condición se supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 117-CENACPERSONAL-202**2, en respuesta a la solicitud del contratista con respeto a la cesión o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato lo cita con fecha 02 de septiembre de 2022 con el fin de concertar soluciones y dar cumplimiento a lo establecido en el clausulado décimo séptimo del contrato. (Anexo escáner)

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N°. **2022220014760613** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-JEMPP-17.5

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2022.

Señora Asesora
NATHALIA NARANJO MORALES
Asesora Departamento de Planeación
Contrato 117-CENAC-PERSONAL-2022
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Solicitud terminación o cesión de contrato.

Con toda atención, y en cumplimento a la solicitud r, mediante la cual solicita terminación o cesión de contrato, me permito citarla a una reunión el día 2 de septiembre a las 10:00 horas en las instalaciones del Departamento de Planeación con el fin de analizar y dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato 117-CENACPER-2022.

Se solicita puntual asistencia.

Atentamente,

CT JAVIER MOJICA PÉREZ
Supervisor contrato No. 117-CENACPERSONAL-2022
Resolución de Nombramiento No. 049 del 6 de enero de 2022.

Que conforme consta en el acta de reunión No. 2022220006526836 de fecha 02 de septiembre de 2022 se llevó a cabo dicha reunión donde asistieron el Gerente del Proyecto, el supervisor del contrato y el contratista. Que como consta en el acta se trataron por todos los medio conseguir un profesional que cumpliera con la categoría y nivel del contrato inicial y que debido a la imposibilidad de hallar a alguien se determinó que lo procedente era la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato. (Anexo copia acta)

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE REUNIÓN**	Pág. 1 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta Nº.	**2022220006526836**:	**Fecha**	2 de septiembre de 2022
		Lugar	DEPARTAMENTO DE PLANEACION-CEDE5
Asunto	ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO 117- CENACPER-2022 PS NATHALIA NARANJO MORALES		
Hora inicio	10:00am	**Hora finalización**	10:30 am
Participantes	CT Javier Mojica Pérez, PS Nathalia Naranjo		
Ausentes	OMITIDO		

Orden del día:

1. TERMINACIÓN BILATERAL CONTRATO 117-CENACPER-2022
2. ANALISIS DE SOLICITUD
3. ANALISIS DE EJECUCION CONTRACTUAL
4. ANALISIS DE NO AFECTACION DEL SERVICIO

Desarrollo:

Se efectuó reunión con el contratista **NATHALIA NARANJO MORALES**, para tratar la viabilidad de dar por terminado el contrato de manera anticipada teniendo en cuenta que a pesar de agotar los medios necesarios no se logró tener un profesional con las mismas características académicas para efectuar cesión de contrato. Así las cosas, se procede a analizar los siguientes aspectos:

1. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 117-CENACPERSONAL-2022, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del **DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN.**
2. Que con la aceptación de la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. **117-CENACPERSONAL-2022**, no se afecta el cumplimiento de los fines estatales del **DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN.**
3. Que con aceptación de la terminación 117-CENACPERSONAL-2022, no se genera detrimento patrimonial para la entidad
4. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. 117-CENACPERSONAL-2022, no es causal de paralización de los servicios a cargo de la **DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN,** por lo tanto no se presenta incumplimiento de los fines estatales.
5. Que la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de Servicios No. 117-CENACPERSONAL-2022 será en el mes de septiembre de la presente anualidad.
6. Que la contratista manifiesta estar a paz y salvo por el pago de honorarios hasta el mes de agosto de 2022.

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 2 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Actividades a realizar

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Efectuar viabilidad del supervisor	CT JAVIER MOJICA PÉREZ	07-09-2022
Efectuar viabilidad gerente de proyecto	CT JAVIER MOJICA PÉREZ	07-09-2022
Solicitar terminación ante la CENAC PERSONAL	CT JAVIER MOJICA PÉREZ	07-09-2022

Convocatoria próxima reunión: NO SE CONVOCA A PROXIMA REUNIÓN

PS. NATHALIA NARANJO MORALES
Asesora Jurídica

CT. JAVIER PEREZ MOJICA
Quien preside la reunión

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE REUNIÓN**	Pág. 3 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	2022220006526836:	**Fecha:** 2 de septiembre de 2022 **Lugar:** CEDE5	**Presidida por:** CT JAVIER MOJICA PÉREZ
Asunto:		ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO 117- CENACPER-2022 PS NATHALIA NARANJO MORALES	

Asistentes a la reunión: SV. Juan Francisco Cáceres

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
01	CT. Mojica Pérez Javier Mauricio	Ayudante CEDE5	javier.mojica@buzonejercito	CEDE 5.	1053 338517	
02	Nathalia Naranjo	Asesora Jurídica	nataranjo@ejercito	CEDE5	52787876	

Que con fecha 07 de septiembre de 2022 mediante RADICADO No. 20222200088112623 el señor Supervisor **CT. JAVIER MOJICA PEREZ** emite concepto de viabilidad de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 117-CENACPERSONAL-2022.** Afirmando que pese a los esfuerzos realizados fue imposible de hallar a alguien que cumpliera con la categoría y nivel establecido en el contrato principal y que por tanto lo más procedente es la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato, lo anterior en concordancia con los presupuestos de la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** del contrato. (Anexo concepto)

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022220008812623**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDE5-AYU - 15.2

Bogotá, D.C, 07 de septiembre de 2022

Para: Coronel LIGIA DEL ROSADO MALDONADO CARDEÑO
Director CENAC PERSONAL

De: Capitán JAVIER MOJICA PÉREZ
Supervisor del contrato

Asunto: Concepto de **VIABILIDAD** para la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. **117-CENACPERSONAL-2022.**

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del contrato prestación de servicios No. 117-CENACPERSONAL-2022 debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones, me permito emitir concepto de **viabilidad** para la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 02 de febrero de 2022 en Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- CENAC de Personal y **NATHALIA NARANJO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.785.676 de Bogotá, se celebró contrato de prestación de servicios No. 117-CENACPERSONAL-2022 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓNCON EL FIN DE APOYAR JURIDICAMENTE LA EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL. 02-02-02-008-002-01 por valor total de **CUAENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($47.586.000,00),** con un plazo de ejecución desde el día 02 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC 5310-1 IQNet

2. El contratista solicitó el aval del supervisor para la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de No. 117-CENACPERSONAL-2022 a partir del mes de octubre de 2022, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos:

 "Lo anterior obedece a razones de índole personales y profesionales lo que me impide continuar con la ejecución contractual del presente contrato establecido con la entidad.

 En vista a dicha situación, me resulta imposible continuar con el normal desempeño de mis obligaciones dentro del contrato de la referencia, motivo por el cual se hace extensiva esta solicitud dentro de los términos que demanda el clausulado contractual.

 Finalmente solicito AVALAR la solicitud de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad."

3. Que de acuerdo con la cláusula decimosexta del contrato de prestación de servicios No. 117-CENACPERSONAL-2022, se pactó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del mismo, siempre y cuando exista previo aviso por escrito no inferior a (30) días calendario por la parte interesada y que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente presentación de los servicios públicos a su cargo.

4. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. 117-CENACPERSONAL-2022 se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo en el Departamento de Planeación.

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. **117-CENACPERSONAL-2022**, no se afecta cumplimiento de los fines estatales del Departamento de Planeación.

6. Que con la aceptación de la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo no se genera detrimento patrimonial para la entidad.

PÚBLICA CLASIFICADA

7. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios 117-CENACPERSONAL-2022 no es causal de paralización de los servicios a cargo del Departamento de Planeación por lo tanto no se presenta incumplimiento de los fines estatales.

8. De igual manera me permito certificar que la contratista NATHALIA NARANJO MORALES identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.785.676, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 02 de febrero de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022.

 El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es la siguiente:

	CONCEPTO	VALOR
1	Valor total del contrato	$ 47.586.000,00
2	Valor ejecutado por el contratista	$ 30.282.000,00
3	Valor pagado por el contratista	$ 30.282.000,00
4	Valor pendiente de pago	$ 17.304.000,00
5	Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar	$ 17.304.000,00

Respetuosamente,

CT JAVIER MOJICA PÉREZ
Supervisor contrato No. 117-CENACPERSONAL-2022
Resolución de Nombramiento No. 049 del 6 de enero de 2022.

Que con fecha 27 de septiembre de 2022 mediante documento sin número el señor Gerente de proyecto emite concepto de viabilidad de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 117-CENACPERSONAL-2022.** Afirmando que pese a los esfuerzos realizados fue imposible de hallar a alguien que cumpliera con la categoría y nivel establecido en el contrato principal y que por tanto lo más procedente es la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato, lo anterior en concordancia con los presupuestos de la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** del contrato**.**

Que mediante radicado No. 2022220015748813 de fecha 07 de septiembre de 2022 el señor **CT. JAVIER MOJICA PEREZ** supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 117-CENACPERSONAL-2022,** solicita a la señora Ordenadora del gasto de la **CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL** la realización de la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral: (anexo copia)



PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022220015748813**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-JEMPP-17.5

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2022

Señora Coronel
LIGIA MALDONADO CARDEÑO
Directora Central Administrativa y Contable de Personal
Edificio COPER cuarto piso Cantón Militar Caldas
Bogotá D.C.

Asunto: Terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral.

Con toda atención, me dirijo a la señora Coronel, Directora de la Central Administrativa y Contable de Personal, con el fin de solicitar su aprobación para realizar el proceso de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 117-CENACPERSONAL-2022 suscrito con la señora **NATHALIA NARANJO MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.782.676

Se presenta la necesidad de ser terminado por la parte del contratista quien por motivos de carácter personal no puede continuar cumpliendo con sus obligaciones contractuales, a pesar de haber agotado las instancias para ceder el contrato, no fue posible contar con un profesional con las mismas características académicas.

Respetuosamente.

CT JAVIER MOJICA PÉREZ
Supervisor contrato No. 117-CENACPERSONAL-2022
Resolución de Nombramiento No. 049 del 6 de enero de 2022.

Anexo: Viabilidad del supervisor en (03) folios
Viabilidad gerente de proyecto (02) folios
Solicitud del contratista (01) folio
Citación a reunión (01) folio
Acta de reunión (02) folios

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
cenacper@buzonejercito.mil.co

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N:

PRIMERO: TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y DE MUTUO ACUERDO el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 117-CENAC PERSONAL-2022**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL y **NATHALIA NARANJO MORALES,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52785676**, expedida en **BOGOTÁ.**

SEGUNDO: LIQUIDAR BILATERALMENTE el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 117-CENAC PERSONAL-2022** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** y **NATHALIA NARANJO MORALES,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **52785676**, expedida en **BOGOTÁ**, como consecuencia de la terminación anticipada y de mutuo acuerdo.

TERCERO: LIBÉRESE del Registro Presupuestal de Compromiso No. 43022 de fecha 27 de enero de 2022 por un valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($17'304.000,00)- RUBRO A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES - REC-10 CSF** correspondientes al valor no causado ni ejecutado **POR EL CONTRATISTA**.

CUARTO: Con la suscripción de la presente Acta **las partes contratantes, DECLARAN RECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 117-CENAC PERSONAL-2022** objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes del mes de septiembre de 2022.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
DIRECTORA CENAC ESPECIALIZADO DE PERSONAL
Competente Contractual

NATHALIA NARANJO MORALES
Cédula de ciudadanía No. **52785676**, expedida en **BOGOTÁ**
Contratista

MY. JAVIER MOJICA PEREZ
Ayudante de Comando CEDE5
SUPERVISOR

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA TP. 351355 C.S.J Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. JAVIER JESÚS RONDÓN CÁRCAMO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. JAVIER JESÚS RONDÓN CÁRCAMO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo